



# Colegio de Biólogos del Perú

Ley de Creación N° 19364

## Consejo Nacional

Consejo Directivo Nacional  
Período 2009-2011

Hermes Escalante Añorga  
Decano Nacional

Ernesto Bustamante Donayre  
Vicedecano Nacional

Luis Alberto Carrasco Mendo  
Secretario Nacional

Lucy Marleni Vásquez Campos  
Tesorera Nacional

Homero Ango Aguilar  
Vocal Nacional I

Rosa Luz Pacheco Venero  
Vocal Nacional II

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL N° 011-2009-CBP-CN

Lima, 03 de Junio de 2009.

El Consejo Nacional del Colegio de Biólogos del Perú:

#### VISTO:

El Acta de la Asamblea Regional Única de fecha 30 de Mayo del 2009, realizada en presencia del Blgo Hermes Escalante Añorga, en su calidad de Decano Nacional y el Dr. Hugo Gonzáles Figueroa presidente del Jurado Electoral Nacional, realizada en la ciudad del Cuzco, para Constituir su Comisión Reorganizadora Regional.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional, por Resolución N° 007-2009-CBP-CN de fecha 26 de Abril de 2009, resuelve declarar en Estado de Emergencia a los Colegios Regional XIV – Cuzco, Apurímac y Madre de Dios y Colegio Regional XVI – Junín y Pasco; por no haberse realizado elecciones para la renovación de sus respectivos Consejos Regionales, conforme ha resuelto por Resolución N° 005-2009-JEN-CBP el Jurado Electoral Nacional como máxima autoridad eleccionaria;

Que, con la finalidad de restablecer la marcha administrativa, orgánica y económica de estos Colegios Regionales declarados en Estado de Emergencia y al amparo de los dispuesto por los Artículos 74° del Estatuto y 164° del Reglamento General, en su parte in fine; el Consejo Nacional en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de Mayo de 2009, aprueban por unanimidad, Convocar a Asamblea Regional Única a realizarse el 30 de mayo de 2009 en estas sedes regionales, para constituir las Comisiones Reorganizadoras en el Colegio Regional XIV – Cuzco, Apurímac y Madre de Dios y Colegio Regional XVI – Junín y Pasco;

Que, estando el Acta de la Asamblea Regional Única realizada el 30 de Mayo en la ciudad del Cuzco, presentada por el Dr. Hermes Escalante Añorga, en su calidad de Decano Nacional y Representante del Consejo Nacional ante la Asamblea Regional Única para nombrar a la Comisión Reorganizadora del Consejo Regional XIV de Cuzco, Apurímac y Madre de Dios, donde se evidencia que en forma democrática los colegas asistentes a esta Asamblea en votación directa y por mayoría han elegido a los miembros integrantes de su respectiva Comisión Reorganizadora, la misma que a sido Juramentada e Instalada en esta Asamblea;

Que, se hace necesario expedir Resolución Administrativa a nombre del Consejo Nacional del Colegio de Biólogos del Perú, para regularizar el reconocimiento expreso de sus cargos y funciones de la Comisión Reorganizadora nombrada; y, estando a las facultades otorgada por el Consejo Nacional en su Primera Sesión Ordinaria.



# Colegio de Biólogos del Perú

Ley de Creación N° 19364

## Consejo Nacional

Consejo Directivo Nacional  
Período 2009-2011

Hermes Escalante Añorga  
Decano Nacional

Ernesto Bustamante Donayre  
Vicedecano Nacional

Luis Alberto Carrasco Mendo  
Secretario Nacional

Lucy Marleni Vásquez Campos  
Tesorera Nacional

Homero Ango Aguilar  
Vocal Nacional I

Rosa Luz Pacheco Venero  
Vocal Nacional II

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** CONSTITUIR la Comisión Reorganizadora del Colegio Regional XIV- Cuzco, Apurímac y Madre de Dios, la misma que estará conformada por los siguientes Biólogos:


Presidente	: Blgo. Eduardo Gil Mora
Vice – Presidente	: Blga. Herminia Navega Cahuana
Secretaria	: Blga. Adriana Zegarra Tupayachi
Tesorera	: Blga. Esther Alvarez Moscoso
Vocal I	: Blga. Rocio Escalante Guzmán
Vocal II	: Blgo. Wilfredo Chávez Huamán.

**SEGUNDO.-** OTORGAR a la mencionada Comisión Reorganizadora, facultades administrativas, orgánicas y económicas, para que asuman la dirección y no alterar el funcionamiento Institucional del Colegio Regional XIV- Cuzco, Apurímac y Madre de Dios, con cargo de dar cuenta al Consejo Nacional al término de sus funciones.

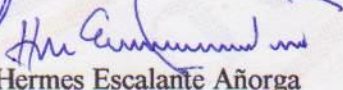
**TERCERO.-** CONCEDER a la Comisión Reorganizadora, el período de vigencia de DOS (02) MESES, el mismo que empezará a regir a partir de la emisión de la resolución y/o hasta la elección de su Consejo Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.



  
Luis Carrasco Mendo  
Secretario Nacional



  
Hermes Escalante Añorga  
Decano Nacional